



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-00263-00
DEMANDANTE: Cristian Darío Sánchez Ordoñez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 3 de mayo de 2022 se profirió sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó por estrado.

El 17 de mayo de 2022, la parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el cual fue concedido mediante auto del 19 de julio de 2022.

Finalmente mediante providencia del 2 de junio de 2023, la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, el cual quedará así:

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, condenar a la Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional a pagar las siguientes sumas:

- Por perjuicios materiales a favor de Cristian Darío Sánchez Ordoñez la suma de treinta y cuatro millones ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos treinta y un centavos (\$ 34.124.663,31).
- Por concepto de daño a la salud a favor de Cristian Darío Sánchez Ordoñez el equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la expedición de la presente sentencia.
- Por concepto de perjuicios morales a favor de:

Demandante	Nivel de relación afectiva	Salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de expedición de esta sentencia para el demandante.
Cristian Darío Sánchez Ordoñez	Víctima directa	20
Cleotilde Ordoñez Pajoy	Madre	20

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-00263-00
DEMANDANTE: Cristian Darío Sánchez Ordoñez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia proferida el tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada, por lo cual deberá pagar a favor de la demandante, por concepto de agencias en derecho, la suma equivalente a un millón de pesos (\$1.000.000) m/cte a la ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: Por Secretaría de la Sección Tercera **NOTIFICAR** esta decisión a las partes, en los términos del artículo 205 del CPACA, modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021, a los correos electrónicos para ello dispuesto.

QUINTO: A la sentencia se le dará cumplimiento en los términos de los artículos 192 a 195 del CPACA.

SEXTO: En firme esta providencia devuélvase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 2 de junio de 2023.

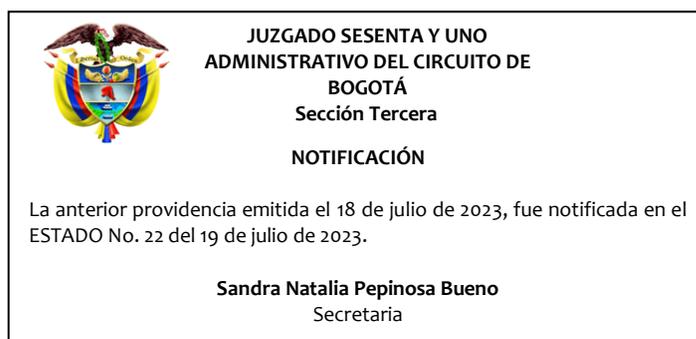
SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Edith Alarcon Bernal

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2caa2940e67a06efde47ac0768ae45bd6fe60b1fd8890b8398a1d125d7894e16**

Documento generado en 18/07/2023 07:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>